

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVI - N° 3374

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 21 de Agosto de 2001.-

## LEY

LEY N° 2585

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
**LEY**

**Artículo 1.-** CONDONASE la totalidad de las deudas que a la fecha mantienen con la Unidad de la Gestión de la Cartera Residual, los Clubes, Instituciones Deportivas, Cooperadoras y/o Entidades sin fines de lucro que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2.-** Lo dispuesto en el Artículo anterior no generará derecho a reclamo alguno por parte de los deudores ni de terceros en contra del Estado Provincial, en concepto de gastos, costas, honorarios u otros, sean éstos de carácter judicial o extrajudicial.-

**Artículo 3.-** FACULTASE a la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual a realizar los ajustes contables que resulten necesarios para dar cumplimiento a la presente, debiendo efectuar las notificaciones pertinentes a las entidades que figuran en el Anexo I.-

**Artículo 4.-** COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

CHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1675

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 09 de Agosto del año 2001, mediante la cual se CONDONA la totalidad de las deudas que a la fecha mantienen la Unidad de la Gestión de la Cartera Residual, los Clubes, Instituciones Deportivas, Cooperadoras y/o Entidades sin fines de lucro que figuran en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.-** PROMULGASE, bajo el N° 2585 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 09 de Agosto del año 2001, mediante la cual se CONDONA la totalidad de las deudas que a la fecha mantienen con la Unidad de la Gestión de la Cartera Residual, los Clubes, Instituciones Deportivas, Cooperadoras y/o Entidades sin fines de lucro que figuran en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1210

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 228.772/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita ampliación del Presupuesto correspondiente al mes de Junio del 2001, en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) y que será destinada a brindar cobertura a diversas familias de escasos recursos de la Provincia y que serán atendidas por este Organismo;

Que dichos fondos serán transferidos por intermedio de la Tesorería General de la Provincia a la Dirección General de Administración y/o Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a rendir

## ANEXO I

UNIDAD DE CONTROL DE LA GESTION DE LA CARTERA RESIDUAL			
Listado de Clubes			
N° OPERAC.	CLUB	FECHA	TOTAL
43	CLUB ATL. SAN LORENZO	RIO GALLEGOS	
	9854	04/09/1986	0,74
	830452	04/09/1986	1.276,00
SUMA DEUDOR			1.276,74
189	LIGA DE FUTBOL DE RIO GALLEGOS	RIO GALLEGOS	
	8291	25/08/1987	7.595,69
	892683	25/08/1987	2,65
SUMA DEUDOR			7.598,34
7959	CLUB BOCA RIO GALLEGOS	RIO GALLEGOS	
	61390	14/06/1987	5,07
	830438	14/06/1987	8,55
SUMA DEUDOR			13,62
6357511	JUNTA VECINAL 28 DE NOV.	28 DE NOVIEMBRE	
			0,38
SUMA DEUDOR			385,61
7309630	ASOC. CLUB RIO GALLEGOS	RIO GALLEGOS	
	830347	29/07/1996	124,94
SUMA DEUDOR			124,94
13785833	CLUB HIPICO (RUTHBERFORD)	GOB. GREGORES	
	9875	01/06/1996	16.000,00
SUMA DEUDOR			16.000,00
18677671	COOP. CIVIL E. GRIPPO	LOS ANTIQUOS	
		29/11/1994	37.621,15
SUMA DEUDOR			37.621,15
30673336533	CLUB SOCIAL Y DEPO. VIAL	PUERTO DESALADO	
		15/06/1995	11.310,47
SUMA DEUDOR			11.310,47
30673538602	ASOC. CLUB INDEPENDIENTE	SAN JULIAN	
	989	08/01/1996	9.393,56
SUMA DEUDOR			9.393,56
30673651956	CLUB SOCIAL Y DEP. BANC RUIZ	RIO GALLEGOS	
	15909	05/09/1996	34.243,49
	19602404	01/10/1996	266.770,77
SUMA DEUDOR			301.014,26
SUMA TOTAL			384.739,10

cuenta documentada de su inversión;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 618/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AMPLIASE** el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales correspondiente al mes de **Junio** del año 2001, en la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) los que serán destinados a brindar cobertura a diversas familias de escasos recursos de nuestra Provincia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades No Lucrativas - **PARTIDA SUB PARCIAL:** Personas de Existencia Visibles (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER** - Dra. Alicia Margarita Kirchner

**DECRETO Nº 1211**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2001.-

**V I S T O :**

El Expediente MAS-Nº 228.773/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita la ampliación del Presupuesto correspondiente al mes de **Junio** del año 2001, en concepto de refuerzo, en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) y que serán destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por pasajes, alojamiento y prestaciones médicas brindadas a pacientes de escasos recursos derivados por este Ministerio;

Que hallándose incluido el trámite dentro del Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto Nº 2742/92 y 689/98 (Segunda Etapa), y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 1, es procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen Nº 617/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AMPLIASE** el Presupuesto correspondiente al mes de **Junio** del año 2001, en la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, en concepto de refuerzo, destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por pasajes, alojamiento y prestaciones médicas brindadas a pacientes de escasos recursos derivados por este Ministerio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2º.- **AUTORIZASE** la transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, destinados a Casa de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia -

**PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUB-PARCIAL:** Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

**DECRETO Nº 1212**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2001.-

**V I S T O :**

El Expediente MG-Nº 564.936/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00);

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Puerto Deseado por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER**-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO Nº 1215**

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2001.-

**V I S T O :**

El Expediente MSGG-Nº 393.956/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Contrato de Comodato, celebrado entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado por su titular Licenciado Luis Ricardo PALACIO, por una parte y, por la otra la empresa **AERO BAIRE S.A.C.I.**, representada en este acto por su Presidente, señor Jaime Antonio SMITH, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I;

Que la Empresa **AERO BAIRE S.A.C.I.** entrega al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para uso y goce gratuito en actividades de aviación general, la aeronave marca Beech, Modelo 3200, Nº de Serie BB-1703, Matrícula LV-ZTV, equipada con dos motores Pratt & Whitney, Modelo PT6A-42, Nº de Serie PCE-PJ0375 el izquierdo y PCE-PJ0377 y hélices marca Hartzell, Modelo HC-

E4N-3G Nº de Serie HH810 Y HH808, respectivamente;

Que el mencionado Contrato se celebra por el plazo de treinta (30) días contados a partir del día 2 de Mayo del corriente año;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Contrato de Comodato, celebrado entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado por su titular Licenciado Luis Ricardo PALACIO, por una parte y, por la otra la empresa **AERO BAIRE S.A.C.I.**, representada en este acto por su Presidente, señor Jaime Antonio SMITH, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I, y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER**-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO Nº 1216**

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2001.-

**V I S T O :**

El Expediente MAS-Nº 227.047/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a la adquisición de Equipamiento, Equipos de Computación, Televisores y Fotocopiadoras con destino a oficinas; salas de star, de reuniones e internación del nuevo Hospital Distrital de Caleta Olivia, solicitado por la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado;

Que a fojas 36, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio ha suministrado el informe respectivo, de acuerdo a la afectación producida a fojas 25 por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25º de la Ley Nº 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen Nº 510/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 38, y a la Nota S.L. y T.-Nº 841/01, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la adquisición de Equipamiento, Equipos de Computación, Televisores, Fotocopiadoras, con destino a oficinas, salas de star, de reuniones e internación del nuevo Hospital Distrital de Caleta Olivia.-

Artículo 2º.- **AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, asimismo a emitir las Ordenes de Publicidad correspondientes.-

Artículo 3º.- **AFFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes de Capital - **PARTIDAS PARCIALES:** Equipamiento/Inversiones Administrativas - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Aparatos e Instrumentos/Moblabjes, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) y de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1213

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2001.-

**DECLARASE**, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta al señor Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, Doctor Juan Pablo **CAFIERO**.

**CONSIDERANSE** igualmente agasajados, los integrantes de la Comitiva que lo acompaña.-

### DECRETO N° 1214

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 228.365/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Erica Anabel **REYNOSO** (D.N.I. N° 25.375.125) para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL OCHENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 13.081,18)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO N° 1217

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 393.879/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, en el señor Eduardo Norberto **CULMAN** (Clase 1946 - D.N.I. N° 6.264.566), por el período comprendido entre el 21 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio antes mencionado, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 19, de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE CONTREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35)**, incluido el Adicional por Presentismo, más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponderle, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 5.421,18)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO N° 1218

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.653/01.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, el "II FORO REGIONAL Y MUNDIAL" organizado por la Comisión Organizadora del Foro de los Jóvenes con los Líderes de los Grandes Emprendimientos, el que se llevará a cabo en la Ciudad de Córdoba, entre los meses Octubre/Diciembre del corriente año, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el mencionado Foro no ocasionará gasto alguno al erario público.-

### DECRETO N° 1219

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.658/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200,00)** a favor del Centro de Estudiantes Santacruceños de La Plata, en la persona de su Presidente, señor Martín **ALANIZ**, para afrontar los gastos de alquiler e impuestos municipales, rentas y aguas, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto mencionado en el Artículo anterior, será abonado en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00)** cada una de ellas.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el Centro de Estudiantes Santacruceños de La Plata, en la Persona de su Presidente, señor Martín **ALANIZ**, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO N° 1220

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 228.607/01.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio del 2001, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, la renuncia presentada por la señora Nancy Juana **BOURDET** (D.N.I. N° 10.789.332) al cargo de Jefe de Departamento Hogar Diurno de Ancianos dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano de la Subsecretaría de Acción Social, cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 117/99, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Junio del 2001, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2001.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Junio del año 2001, en el cargo de Jefe de División Salarios dependiente de la Dirección Provincial de Administración del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a la señora Nancy Juana **BOURDET** (D.N.I. N° 10.789.332) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16) según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que le son asignadas.-

## DISPOSICIONES S.P.y.A.P.

### DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2001.-

#### VISTO:

El Expediente N° 401.901-MEyOP-2001; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **CONARPESA VI** (Matrícula 0201), por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 039-SPyAP-01, con fechas 12, 16 y 20 de Marzo de 2001;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	hora local	posición
12-03-01	07:04	46° .19' .80 S 65° .47' .88 W
16-03-01	00:26	46° .47' .60 S 65° .52' .96 W
20-03-01	01:58	46° .35' .32 S 66° .14' .48 W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido en el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 240-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P CONARPESA VI (Mat. 0201)**, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 039-SPyAP-01, con fechas 12, 16 y 20 de Marzo de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Gustavo Hernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido, **ARCHIVESE**.-

### GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca  
y Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

### DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2001.-

#### VISTO:

El Expediente N° 415.436-MEyOP-00; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado por Disposición N° 303-SPyAP-00 se tramitó sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P Doña Alfia, Mat. N° 0512, por presunta infracción a la Disposición N° 139, 165 y su modificatoria 176-SPyAP-00 con fechas 3, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 de Septiembre de 2000;

Que notificada fehacientemente la imputada presenta descargo en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerciendo plenamente su derecho de defensa;

Que analizados los asientos efectuados por el Capitán en la Singladura 13 no desvirtúan la actividad de pesca contravencional en que fuera detectada la embarcación, el día 13 de Septiembre de 2000, según surge palmaria de las pruebas fotográficas de fs. 9 a 12;

Que conforme el análisis de las Singladuras de fs. 41, 44, 45, 46, 47 y 50 del Libro Diario de Navegación y fs. 58, 64, 68, 70 y 76 del Libro de Máquinas, queda fehacientemente probadas las infracciones a la Disposición 139-SPyAP-00, Art. 2° Inc. g) con fechas 3, 6, 7, 9 y 12 de Septiembre de 2000;

Que la imputación efectuada con fecha 8 de Septiembre de 2000 queda desvirtuada por la situación de temporal en que se encontraría la embarcación conforme registros de fs. 46, 67 y 68 justificando el fondeo en zona de veda por razones de fuerza mayor;

Que ha quedado demostrado a lo largo del tramitatorio, el pleno conocimiento por parte de la imputada de la zona de veda establecida por Disposición N° 165, su modificatoria 176-SPyAP-00 y Disposición N° 139-SPyAP-00, Art. 2° Inc. g), dictadas en el marco de autoridad de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de carácter firme y consentidas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 176-AL-SPyAP-01, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Antonio Barillari S.A., de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723, incurso en el Art. 20° Inc. b) y n) del Decreto N° 1875/90;

Que respecto de la actividad de pesca de carácter contravencional concretada el día 13 de Septiembre de 2000 corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y su modificatoria N° 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, es procedente el dictado de la presente;  
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 303-SPyAP-00, a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del buque pesquero DOÑA ALFIA, Mat. N° 0512, fresquero de 22,5 mts. de eslora, hallándose probadas las infracciones imputadas con fechas 3, 6, 7, 9, 12 y 13 de Septiembre de 2000 y proceder el sobreseimiento del cargo imputado con fecha 8 del mismo mes y año, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., con multa de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 9.424,14), de acuerdo a

lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 13 de Septiembre de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. con multa de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.301,10), por infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 -Punto 2° Inc. g) con fechas 3, 6, 7, 9, y 12 de Septiembre de 2000 e incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **SANCIONAR** a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. con multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 146,28), equivalente a la mercadería capturada ilícitamente, conforme al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

5°.- **SOBRESEER** a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., en los cargos imputados con fecha 08 de Septiembre de 2000, mediante Disposición N° 303-SPyAP-00, por lo expresado en los considerandos.-

6°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., por la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 110,18), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

7°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. en su domicilio constituido de Avellaneda N° 276 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

8°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente, se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido, por el punto 14, apartado a) 1) y/o 2) de la Ley N° 2436.-

9°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO  
Subsecretario de Pesca  
y Actividades Portuarias  
JUAN C. ROMERO  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 410.285/M.E. y O.P./94, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 014/DPT/95, se le concedió cinco (5) años de autorización para la explotación del servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor

Línea Regular a las empresas **TRANSPORTE AUTOMOTORES QUEBEK S.A., EL PINGUINO S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO RIO TURBIO LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO DE PASAJEROS Y CARGAS SPORTMAN LIMITADA, LA UNION COOPERATIVA DE TRABAJO Y TRANSPORTE LIMITADA, INTERLAGOS S.A., TRANSPORTE CERRO SAN LORENZO.**

Que la mencionada Disposición venció el día 01/09/00, por lo cual las empresas han solicitado la renovación de la misma.

Que las mencionadas empresas son santacruceñas que vienen prestando el servicio de transporte de pasajeros por automotor en forma ininterrumpida.

Que dichas empresas a los efectos de brindar un mejor servicio con el confort que el usuario merece, han adquirido algunas unidades nuevas para tal fin.

Que estas Empresas tienen oficinas y talleres en cada Localidad del interior a la cual realizan los viajes, contando con personal de la zona, como así también en la Terminal de Omnibus de Río Gallegos.

Que este tipo de servicio es de suma importancia y necesidad para la integración y comunicación entre las localidades del Interior Provincial y el desarrollo regional.

Que es política del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Cruz apoyar y contribuir al crecimiento y expansión de las empresas Locales.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE TRANSPORTE  
DISPONE:

1. **AUTORIZAR** a partir del día 01 de Agosto del año 2001, para realizar el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular por el término de cinco (5) años a las empresas **TRANSPORTE AUTOMOTORES QUEBEK S.A., EL PINGUINO S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO RIO TURBIO LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO DE PASAJEROS Y CARGAS SPORTMAN LIMITADA, LA UNION COOPERATIVA DE TRABAJO Y TRANSPORTE LIMITADA, INTERLAGOS S.A., TRANSPORTE CERRO SAN LORENZO.**

1. Las empresas cumplirán el siguiente recorrido y frecuencias:

**LA UNION COOPERATIVA DE TRABAJO Y TRANSPORTE LIMITADA:**

- CALETA OLIVIA - LOS ANTIGUOS intermedia PICO TRUNCADO - LAS HERAS - PERITO MORENO

(Dos (2) frecuencias diarias)

- CALETA OLIVIA - PUERTO DESEADO

(Tres (3) frecuencias diarias)

**COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS SPORTMAN LIMITADA:**

- CALETA OLIVIA - LOS ANTIGUOS intermedia PICO TRUNCADO - LAS HERAS - PERITO MORENO.

(Una (1) frecuencia diaria)

**TRANSPORTE CERRO SAN LORENZO:**

- PUERTO SAN JULIAN - GOBERNADOR GREGORES

(Dos (2) frecuencias semanales)

**TRANSPORTE AUTOMOTORES QUEBEK S.A.:**

- RIO GALLEGOS - RIO TURBIO intermedia 28 DE NOVIEMBRE

(Dos (2) frecuencias diarias)

- RIO GALLEGOS - EL CALAFATE

(Cuatro (4) frecuencias diarias)

**EL PINGÜINO S.R.L.:**

- **RIO GALLEGOS - RIO TURBIO** Intermedia  
28 de Noviembre.-

(Una (1) frecuencia diaria)

**INTERLAGOS S.A.:**

- **RIO GALLEGOS - EL CALAFATE**

(Una (1) frecuencia diaria)

**COOPERATIVA DE TRABAJO RIO TURBIO  
LIMITADA:**

- **RIO TURBIO - 28 DE NOVIEMBRE:**

(Frecuencias diarias cada 40 minutos)

- **RIO TURBIO - EL CALAFATE:**

(Una (1) frecuencia diaria)

2. Las empresas para realizar el servicio de transporte de pasajeros por automotor autorizada por la presente Disposición, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799/73, su Decreto Reglamentario N° 364/91, Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, adherida por Ley Provincial N° 2417/95, Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales y Provinciales, como así también a las Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Río Gallegos y de las Localidades del Interior Provincial.

3. El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 01/08/2001, hasta las 00,00 horas del 01/08/06, debiendo las permisionarias solicitar la renovación con una antelación de sesenta (60) días corridos a la fecha de vencimiento de la Disposición.

4. La presente autorización es personal de la empresa y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para su evaluación y/o estadísticas correspondientes, debiendo llevar sin cargo un bolsín de correspondencia y cuyo peso no supere los tres (3) kilogramos.

5. Las empresas deberán reconocer los pases libre que otorgue y solicite la Dirección Provincial de Transporte.

6. Las permisionarias deberá contar con un parque móvil vigente en modelo y año, según lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, contando además con la Revisión Técnica, Póliza de seguro requerida por las autoridades de Transporte para realizar el servicio, Habilitación de Transporte y toda otra documentación requerida por las Normas en vigencia para tal fin.

7. Los vehículos afectados al servicio deberán contar con equipos de radio H.F. banda corrida, o en su defecto con frecuencias de Defensa Civil de la Provincia.

8. El no cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Disposición dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso concedido.

**9. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LAS EMPRESAS, MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO, SUBSECRETARIA DE TURISMO, DESE AL BOLETIN OFICIAL, CUMPLIDO ARCHIVASE.-**

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

P-1

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Uno sito en Roca N° 805, de la Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, se hace saber que con fecha 30 de Julio de 2001, a pedido de O.S.E.C.A.C. se declaró la quiebra del Sr. **CARLOS RAUL SANCHO D.N.I.: 13.582.932**, con domicilio constituido en Avda. Roca 906/908, Piso 2°, de esta Ciudad, fijándose plazo hasta el día **14 de Septiembre de 2001** como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de VERIFICACION de sus créditos al Síndico **C.P.N. JUAN JORGE PARODI**, con domicilio en la Avda. Roca 952, Piso 3, oficina 3°.- Asimismo se ha fijado hasta el día 22 de Octubre de 2001 y 10 de Diciembre de 2001, respectivamente para que el Síndico presente el informe previsto en el Art. 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral". Déjase constancia que la publicación se encuentra exenta de previo pago (Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.).-

**RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-**

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-4

### EDICTO N° 063

#### PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR: M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.807.741,24 Y: 2.410.604,78 Lote N° 2, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO NEGRO" COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: 1. X: 4.811.500,00 Y: 2.408.500,00 8. X: 4.811.500,00 Y: 2.415.500,00 45. X: 4.807.500,00 Y: 2.415.500,00 43. X: 4.807.500,00 Y: 2.413.500,00 49. X: 4.807.100,00 Y: 2.413.500,00 37. X: 4.807.100,00 Y: 2.408.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 30 PERTENENCIAS: 3.000 Ha. 00a. 00ca. Lote N° 97, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem Lote: "2" Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "EL RETIRO" y "CERRO NEGRO". SUPERFICIE C/U 100 Ha. MINA: "TOMA TODO" EXPEDIENTE N° 401.681-MIM-96.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, y Minería, con asiento en la ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los Herederos y Acreedores del causante señor Enrique Guillermo CLARK, en los autos caratulados: "CLARK ENRIQUE GUILLERMO S/SUCESION", Expte. N° C-2317/2001, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Tiempo" de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

**PICO TRUNCADO, Seis de Agosto de 2001.-**

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S. S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 2, Dr. Luis Esteban CANCELO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a mi cargo, se comunica por el término de dos (2) días en los autos caratulados "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/MANRIQUE ANDRES NICOMEDES Y OTRAS/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. B-9521/00), que el Martillero Público Dn. **ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 31 de Agosto de 2001, a las 11,00 horas, en el Local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad, el siguiente bien: Un Vehículo marca "Mercedes Benz", tipo Combi 3550, modelo Sprinter 310D, año 1997, dominio BSU786, sin funcionar, volcada y en el estado en que se encuentra.- **DEUDA:** a la Municipalidad de Río Gallegos por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.192,30) por cuota 05 año 1998, años 1999/00 y cuotas 01, 02, 03 año 2.001. La subasta se realizará SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA: 10% - COMISION: 10% - SELLADO: 1%, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la Seña, Comisión, Sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien se exhibe en el local "El Patagónico" ubicado en calle Perito Moreno N° 144 y podrá ser visitado todos los días, en el horario de 10,00 a 12,00 y de 14,00 a 19,00 horas.- Por consultas al teléfono 431332 y Celular (02966) 15 625975.-

**RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-**

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 6 de Junio del 2001, con firmas



certificadas ante el Sr. Notario Marcelo Pablo Sanchez, se constituyó la Sociedad denominada "ACTUAL S.R.L.", por el Sr. Celso Antonio Oyarzo, D.N.I. N° 11.497.127, soltero, trabajador independiente, C.U.I.L. N° 20-11.497.127, nacionalidad argentino, nacido el día 01 de Junio de 1954, domiciliado en calle Río Gallegos y Güemes de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz y María Elena Rodas, D.N.I. N° 12.649.618, soltera, trabajadora independiente C.U.I.L. N° 23-12.649.618, nacionalidad argentina, nacida el día 02 de Diciembre de 1956, domiciliada en Avda. Fagnano N° 2.118 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz habiendo establecido la sociedad en la jurisdicción de Caleta Olivia. Su duración es de veinte años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros a asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: **COMERCIAL:** Mediante el intercambio de mercaderías, capitales y servicios entre las personas, instituciones públicas y privadas o países para vender, almacenar, comercializar, comprar, distribuir, fabricar, importar, exportar, representar, revender, transportar todo tipo de muebles y artículos para el hogar y oficinas, y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en las mueblerías; **TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGAS EN GENERAL:** Mediante la explotación de servicios de transporte de pasajeros y/o correspondencia dentro y fuera del territorio nacional, regular e irregular, servicio de apoyo terrestre a las actividades industriales, pesquera y agrícolas ganaderas, servicio de carga, mantenimiento, aprovisionamiento y reparación de automotores, camiones y toda otra actividad relacionada con el transporte terrestre y sus fines. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION:** mediante la construcción, reconstrucción, pintura, electricidad, plomería, restauración en todas sus partes, de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales y viales. El capital social lo constituye la suma de pesos siete mil (\$ 7000), dividido en 7000 cuotas de PESOS UNO (\$ 1) de valor nominal cada uno totalmente suscripto por cada uno de los socios de la siguiente manera: **CELSO ANTONIO OYARZO** suscribe tres mil quinientos (3.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, equivalente a \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos). **MARIA ELENA RODAS** suscribe tres mil quinientos (3500) cuotas de pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una, equivalente a \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos). Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento que se completara la integración. La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios CELSO ANTONIO OYARZO y MARIA ELENA RODAS en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto Social. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto Ley 5.965/63.

Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de La Nación Argentina, de la Provincia de Santa Cruz y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión juzgue conveniente. El día 31 de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la Cláusula de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Art. 299 Inc. 2, de la Ley 19.550, los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre. Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la Ley 19550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia; b) Designar Gerentes a los socios María Elena Rodas y Celso Antonio Oyarzo; c) Autorizar al Dr. Fernando Chanampa para tramitar la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio.-

CALETA OLIVIA, 03 de Agosto de 2001.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

#### EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 2, CITASE por el plazo de diez (10) días a la empresa **BLACK FOREST S.A.** a comparecer en los autos "**SALAS, MAURICIO SEGUNDO Y OTROS C/BLACK FOREST S.A. Y OTRO S/ LABORAL**", Expediente N° 18.838/01, bajo apercibimiento de designarse la representación del Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo E. López, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Martínez en los autos caratulados: "**MARTINEZ MARIA S/SUCESION**" (EXP. M-15.548/00).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

#### EDICTO N° 057 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: FOMICRUZ S.E.** **UBICACION:** Encierra una superficie de 3.000 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.656.097,00 Y: 2.540.050,00 B. X: 4.656.097,00 Y: 2.646.050,00 C. X: 4.651.097,00 Y: 2.646.050,00 D. X: 4.651.097,00 Y: 2.640.050,00. Se encuentra dentro del lote 4 y 5, Fracción "C", en predios de las estancias "Buena Esperanza" y "Cerro Mojon", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.264/F/00.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO LEY 21.357

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**RAICES S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO Y MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL**", Expte. R-5301/01, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 31 de Mayo de 2001, autorizada por la Escribana de esta Ciudad, doña Gladis Bustos, bajo el N° 80 y a fs. 247 del protocolo de este año del Registro N° 46 a su cargo, se **PROTOCOLIZO** el Acta de Asamblea N° 2 de fecha 4 de Noviembre de 1999 y Acta N° 4 de fecha 23 de Marzo de 2001, corriente a fojas 3 y 6, respectivamente, del Libro de Actas de Asamblea y sus correspondientes Registro de Asistencias a dichas Asambleas Generales de **RAICES S.A.**, en la que se procede a cambiar el directorio, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al señor Jorge Roberto GARCIA, DNI. N° 14.098.102 y como Director Suplente a la señora Sandra Nilda MATUS, DNI. N° 21.489.946, quienes aceptaron los cargos; y se **MODIFICO** el artículo tercero el que queda redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO TERCERO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **INMOBILIARIAS:** A la compraventa, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones, la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional número trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financiera afines. **COMERCIALES:** A la compraventa - minorista o mayorista -, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país,

lanas, cueros, semovientes, productos elaborados y cualquier otro artículo, representaciones, distribuciones, comisiones y consignación, y MINERAS: a) Exportación, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, y canteras, con exclusión de las minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones minas vacantes, expropiación de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; b) Explotar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos o de extracción o purificación de sus productos. Para el cumplimiento de los fines enunciadados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto".-

SECRETARIA, 15 de Agosto de 2001.-

**MARCELA S. RAMOS**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaria N° DOS, a mi cargo, dispone la cancelación de los cheques Nros. 00081333 y 00081334 emitidos por la Empresa Kank y Costilla S.A. a favor de la Empresa Ravi S.A. por un valor de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.456,61) cada uno contra el Banco Provincia de Tierra del Fuego, pertenecientes a la cta. cte. Nro. 04500023/6, en concordancia a lo establecido por la Ley 24452 y Art. 89 del Dec. Ley 5965/63. En el juicio caratulado "KANK Y COSTILLA S.A. S/ CANCELACION DE CHEQUES (\$ 5.456,61)" EXPTE. 18816/01. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### AVISO

AVISO LEY 11.867

Sara Elizabeth Arias, DNI. N° 24.071.091 cede, vende y transfiere a favor de María Yoselin Encarnación Mateo, DNI. N° 93.720.937 la mitad indivisa del fondo de comercio de su propiedad denominado "La Leyenda", sito en 25 de Mayo N° 560 de esta Ciudad.- Reclamo de Ley: Escribanía Bustos. Av. San Martín N° 423 de esta Ciudad.-

**Angel Alfredo Bustos (H)**

Escribano

P-1

## CONVOCATORIA

CEMCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas de CEMCO S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Septiembre de 2001 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Hipólito Yrigoyen 2254 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de las notas remitidas por el Sr. Zilberberg con fecha 13 de Junio y 27 de Julio de 2001, evaluación económica de la situación.
- 3) Pasos a seguir por el directorio en situaciones de urgencias médicas por accidentología.-

**Dr. JORGE BRUGNA**

Presidente

P-2

## LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/01, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR EQUIPAMIENTO INFORMATICO, CON DESTINO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y AL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO

## LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS  
LICITACION PUBLICA N° 003/MRG/01

**OBJETO:** adquisición de indumentaria y calzados para el personal de distintas dependencias municipales (1° etapa), solicitado por la Dirección de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 150.596,83).-

**APERTURA DE OFERTAS:** el día 14 de Septiembre del año 2001, a las 15:00 horas, en las oficinas del Departamento Compras, sito en Av. San Martín N° 791 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** hasta el día 14 de Septiembre del año 2001 a las 14:00 horas, en las oficinas del Departamento Compras; sito en Av. San Martín N° 791 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).-

**VENTA y/o CONSULTAS DE PLIEGOS:** a partir del 24 de Agosto hasta el día 10 de Septiembre del corriente año, en las oficinas del mencionado Departamento, en el horario de 9:00 a 15:00, sito en San Martín N° 791.-

P-2

Y DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 64.600,00).-

**FECHA DE APERTURA:** El día 20 de Septiembre de 2001, a las 11,00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/2.001.-

EXPEDIENTE N° 496.869/01.-

Objeto: ADQUISICION DE 1 (UN) ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA CON OPTICA DE DOBLE HAZ TIPO STOCKDALE.-

FECHA DE APERTURA: 24 de Septiembre del 2.001.-

HORA: 15 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30,00.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz, Dirección Administración, Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo N° 277 - 1° Piso Capital Federal.-

P-3



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE P.  
TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 003/01

**OBJETO:** Por la Ampliación y Remodelación de Redes de baja tensión, y Alumbrado Público, cambio de acometidas domiciliarias y desmontaje de líneas en el Barrio San Martín Sur de esta Ciudad.-

**APERTURA:** 17 DE SEPTIEMBRE 2001.-

**HORA:** 11 hs.-

**LUGAR DE APERTURA:** EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

**VALOR DEL PLIEGO:** QUINIENTOS (\$ 500).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 66.477).-

**CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD o a los Teléfonos 0297-4999-686/4999-041.-

**LUGAR DE VENTA:** TESORERIA MUNICIPAL 9 DE JULIO 450 PICO TRUNCADO SANTA CRUZ.-

P-3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 4/2001**

**OBJETO:** TRABAJOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA EL MONUMENTO HISTORICO NACIONAL CUEVAS DE LAS MANOS, SITO EN EL CAÑADON DEL RIO PINTURAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES - HIPOLITO IRIGOYEN N° 250 - PISO 7° - OFICINA 710 - CAP. FED. - HORARIO DE 10,00 A 13,00 Y DE 13,30 A 16,00 HORAS.

Y EN LA SEDE DEL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA SITO EN VICENTE LOPEZ N° 45, CIUDAD DE BAHIA BLANCA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EN EL HORARIO DE 8,00 A 14,00 HORAS.

**ADQUISICION DEL PLIEGO:** DEPARTAMENTO TESORERIA - HIPOLITO IRIGOYEN N° 250 - 7° PISO - OFICINA 713 - CAP. FED. - EN EL HORARIO DE 11,00 A 15,00 HORAS.

Y EN LA SEDE DEL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA SITO EN VICENTE LOPEZ N° 45, DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EN EL HORARIO DE 8,00 A 14,00 HORAS.

**LA CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO SERA HASTA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001.**

**FECHA DE APERTURA:** 20-09-2001

**HORA:** 15,00

**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES - HIPOLITO IRIGOYEN 250 - PISO 7° - OFICINA 710 - CAPITAL FEDERAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 565.554,90

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 560,00

P-5



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Licitación Pública N° 03/01**

**Objeto:** "Pavimentación y repavimentación en calle 13 Diciembre, entre calles Mitre y Sarmiento"

**Apertura de Ofertas:** 26 de Setiembre de 2001, a las 18 horas.

**Lugar de Apertura:** Jardín de Infantes N° 8, en 13 de Diciembre y 1° de Mayo.

**Presupuesto Oficial:** \$ 300.000,00

**Valor del Pliego:** \$ 300,00

**Venta de Pliegos:** Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de Las Heras, días hábiles de 08 a 14 horas.-

P-3



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Licitación Pública N° 04/01**

**Objeto:** "Construcción Gimnasio en el Centro Recreativo Municipal"

**Apertura de Ofertas:** 26 de Setiembre de 2001, a las 18 horas.

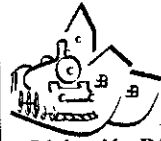
**Lugar de Apertura:** Jardín de Infantes N° 8, en 13 de Diciembre y 1° de Mayo.

**Presupuesto Oficial:** \$ 330.000,00

**Valor del Pliego:** \$ 330,00

**Venta de Pliegos:** Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de Las Heras, días hábiles de 08 a 14 horas.-

P-3



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Licitación Pública N° 01/01**

**Objeto:** "Construcción de Salón de usos múltiples Comunitario en Barrio Perón".-

**Apertura de Ofertas:** 26 de Setiembre de 2001, a las 18.00 horas.-

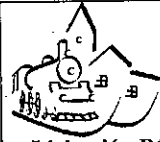
**Lugar de Apertura:** Jardín de Infantes N° 8, en 13 de Diciembre y 1° de Mayo.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 60.853,82.-

**Valor del Pliego:** \$ 61,00.-

**Venta de Pliegos:** Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de Las Heras, días hábiles de 8 a 14 horas.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Licitación Pública N° 02/01**

**Objeto:** "Construcción de Terminal de Omnibus"

**Apertura de Ofertas:** 26 de Setiembre de 2001, a las 18 horas.

**Lugar de Apertura:** Jardín de Infantes N° 8, en 13 de Diciembre y 1° de Mayo.

**Presupuesto Oficial:** \$ 79.830,06.-

**Valor del Pliego:** \$ 80,00.-

**Venta de Pliegos:** Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de Las Heras, días hábiles de 08 a 14 horas.-

P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3374**

**LEY**

2585 - CONDONASE la totalidad de las deudas que a la fecha mantienen con la Unidad de la Gestión de la Cartera Residual varios clubes, Instituciones Deportivas, Coop. y/o Entid. sin fines de lucro.- .....Pág. 1

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1675 - PROMULGASE bajo el N° 2585 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 09-08-01.-  
1210 - AMPLIASE el Pres. del mes de Junio del M.A.S. (\$ 80.000,00) para familias de escasos recursos.-  
1211 - AMPLIASE el Presupues. del mes de Junio a favor del MAS destinado a Casa de Santa Cruz.-  
1212 - OTORGASE un Adelanto de Copart. a la Munic. de Pto. Deseado (\$ 13.000,00).-  
1215 - RATIFICASE el Cont. de Conv. celebrado entre el M.S.G.G. y la Emp. AERÓ BAIRES S.A.C.I.-  
1216 - APRUEBASE el Pliego de Bases y Cond. tendientes a la adq. de varios equipos con destino a oficinas, salas de star de reuniones e internación del Hospital nuevo de la Loc. de Caleta Olivia.- .....Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1213 - 1214 - 1217 - 1218 - 1219 - 1220.- .....Pág. 3

**DISPOSICIONES**

159 - 163-S.P.y.A.P.-01 - 150-D.P.T.-01.- .....Págs. 3/5

**EDICTOS**

O.S.E.C.A.C./SANCHO - ETO. N° 063-PET.MENS. - CLARK - BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/MANRIQUE - SALAS Y OTROS c/BLACK FOREST S.A. Y OTRO - MARTINEZ - ETO. N° 057 - REG. DE CATEO - RAICES S.A. - KANK Y COSTILLA S.A.-Págs. 6/7

**AVISO**

LA LEYENDA.- .....Pág. 7

**CONVOCATORIA**

CEMCO S.A.- .....Pág. 7

**LICITACIONES**

003-M.R.G./01 - 03-T.S.J.-01.- 002-C.A.P.-01 - 003-M.P.T.-01 - 4-M.I.V.-01 - 01-02-03-04-M.L.H.-01.- .....Págs. 7/8

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 9,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 116,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-